**COMISIÓN DE SALUD PÚBLICA**

*(Sesión del martes 28 de agosto de 2018).*

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Habiendo número, está abierta la sesión.

*(Son las 10:05).*

–Tal como acordamos, nos reunimos hoy de manera extraordinaria para tratar este proyecto de ley relativo al empaquetado y etiquetado de productos de tabaco, que no habíamos podido discutir antes.

Si los señores senadores están de acuerdo, podemos ir leyéndolo artículo por artículo.

**SEÑORA XAVIER.-** Me parece correcto porque tenemos correcciones para proponer.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Léase el artículo 1.º.

*(Se lee).*

«Artículo I.- Modificase el artículo 8 de la Ley Nº 18.256 de 6 de marzo de 2008, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 8 (Empaquetado y etiquetado) .- Queda prohibido que en los paquetes y etiquetas de los productos de tabaco se promocionen los mismos de manera falsa, equívoca o engañosa o que pueda inducir a error con respecto a sus características, efectos sobre la salud, riesgos o emisiones.

Dispónese el empaquetado, etiquetado y diseño neutro o genérico de todos los productos de tabaco y la uniformidad de los envases de cada tipo de producto, con el objetivo de reducir el atractivo del producto para el consumidor, eliminar la publicidad y promoción del tabaco, eliminar las posibilidades de inducir a error o engaño al consumidor respecto a que un producto es menos nocivo que otro, e incrementar la visibilidad y efectividad de las advertencias sanitarias.

La reglamentación a dictarse por el Poder Ejecutivo determinará la forma, color, material, tamaño y diseño de todos los envases y envoltorios de productos de tabaco en su exterior e interior; el texto, color, estilo y tamaño de letra y la ubicación o posición de las leyendas o inscripciones de los envases, así como todo otro aspecto que el Poder Ejecutivo considere imprescindible para la prosecución de los objetivos perseguidos por la Ley Nº 18.256 de 6 de marzo de 2008 y sus modificativas, concordantes y complementarias"».

–En consideración.

**SEÑORA XAVIER.-** En primer lugar, debe decirse «Sustitúyese el artículo 8 de la Ley Nº 18.256», en lugar de « Modificase el artículo 8 de la Ley Nº 18.256».

Por otra parte, en el tercer párrafo, donde dice: «La reglamentación a dictarse por el Poder Ejecutivo determinará la forma, color, material, tamaño y diseño de todos los envases», se debería eliminar la referencia al Poder Ejecutivo porque ya sabemos que es él el que dicta la reglamentación. Entonces, la redacción quedaría de la siguiente manera: «La reglamentación determinará la forma, color, material, tamaño y diseño de todos los envases», etcétera. Reitero que hay que eliminar la referencia al Poder Ejecutivo por sobreabundante.

Más abajo, en el mismo párrafo hay otra referencia al Poder Ejecutivo, donde se dice: «así como todo otro aspecto que el Poder Ejecutivo considere imprescindible para la prosecución de los objetivos perseguidos». Lo cierto es que, tratándose de la modificación de la reglamentación que se menciona al comienzo de este párrafo, va de suyo que también será competencia del Poder Ejecutivo,

por lo que sugiero que el texto exprese lo siguiente: «así como todo otro aspecto que se considere necesario para la prosecución de los objetivos perseguidos».

Entonces, si hay acuerdo con las modificaciones sugeridas, habría que leer nuevamente el artículo 1.º con las correcciones que acabo de plantear.

**SEÑOR GARCÍA.-** Si me permite, señor presidente, simplemente quiero salvar la responsabilidad de la comisión, de todos nosotros, en cuanto al tratamiento del tema, porque públicamente, por parte de Presidencia de la República, se dijo que había un retraso en la comisión. La realidad es que este proyecto ingresó el 4 de diciembre, cuando recibimos al señor ministro, pero nos abocamos al estudio de otro proyecto, también remitido por el Poder Ejecutivo, sobre consumo problemático de alcohol. Además, nunca nadie solicitó en comisión el tratamiento de este proyecto, en buena medida porque todavía estamos considerando otro que, reitero, refiere al consumo problemático de alcohol.

Entonces, como se dijo públicamente que se emitió un decreto en virtud de la lentitud o del retraso de la comisión, quiero salvar nuestra responsabilidad dejando en claro que se estaba analizando otro proyecto y nunca se solicitó el tratamiento urgente de esta iniciativa.

**SEÑORA XAVIER.-** Entiendo que, efectivamente, no hubo un retraso deliberado de parte de la comisión porque estábamos analizando otro proyecto. Ahora bien: en función de las necesidades que tiene el Poder Ejecutivo de avanzar en este tema, debió recurrir al decreto. Nosotros, como bancada oficialista, hemos solicitado –lamentablemente, hubo cuatro sesiones que debieron suspenderse porque estaba sesionando el pleno del Senado– esta sesión extraordinaria para poder tener pronto el proyecto. Además, en caso de que haya una sesión extraordinaria del Senado –que muchas veces se reúne por cuestiones de integración del Cuerpo– durante el receso que lógicamente se tiene por el estudio de la rendición de cuentas, desde ya pedimos a la presidencia de la comisión y a la multipartidaria que organiza los órdenes del día que incluyan este proyecto para poder darle el tratamiento más rápido posible.

**SEÑOR GARCÍA.-** Quiero formular algunas preguntas a los senadores del Frente Amplio.

En primer lugar, quisiera saber si hay alguna demanda, o algo a nivel internacional o nacional, que esté motivando que se haya emitido el decreto sin esperar el tratamiento del proyecto de ley.

Por otra parte, tengo en mi poder la ordenanza que dictó el Ministerio de Salud Pública el 17 de agosto, es decir, hace once días, sobre el decreto emitido. Da la impresión de que es un cuerpo normativo bastante constituido. Entonces, como ya hay un decreto y una ordenanza muy detallada, ¿hay alguna razón para aprobar este proyecto, porque da la impresión de que el vacío legal ya fue llenado? ¿Existe alguna circunstancia que no conozcamos?

**SEÑORA XAVIER.-** Va de suyo que la ley es superior a cualquiera de las otras disposiciones que han intentado llenar el vacío normativo. Por eso no lo vemos como excluyente, sino como complementario. Además, otorga mayor solidez jurídica al país, que en esta materia ha debido pasar por circunstancias difíciles, como todos sabemos.

Por otro lado, efectivamente va a haber una serie de reuniones en el mes de setiembre, vinculadas a Naciones Unidas y a otras organizaciones. Creemos que es un buen mensaje que este proyecto tenga, en esta situación, por lo menos la sanción de una de las dos cámaras.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** En el mismo sentido que el señor senador García, quiero señalar que cuando la señora senadora Xavier pide el tratamiento de este proyecto de ley, inmediatamente se empieza a buscar la forma de concretarlo. Es cierto que hubo algunos días de sesión en que la comisión no pudo reunirse, pero fue en este mes que la senadora Xavier me planteó la necesidad de considerar este proyecto de ley, que había quedado en suspenso desde diciembre porque nos abocamos al estudio de otros temas.

Quería dejar esto en claro porque puede parecer que la comisión no quería tratar este proyecto, pero lo cierto es que cuando me tocó asumir la presidencia estábamos analizando otros temas, cuyo estudio continuamos porque nos lo encomendaron el Ministerio de Salud Pública y el Poder Ejecutivo. Fue por eso que este tema fue quedando para atrás, sin animosidad alguna, reitero. Ahora, una vez que la senadora Xavier plantea en la comisión la necesidad de analizarlo, acordamos

reunirnos de manera extraordinaria para sacarlo adelante. Me pareció necesario dejar la constancia de que no hubo nada raro en todo esto. Tampoco entendí por qué se emitió un decreto tan apresurado, y menos aún una reglamentación de ese decreto, cuando imagino que el Poder Ejecutivo sabía –porque así se lo habrá trasmitido la bancada oficialista– que, cuando tuviera algún tiempo disponible, la comisión se iba a reunir para aprobar rápidamente el proyecto de ley.

Por otro lado, quiero hacerles saber –quizás el señor senador García me acompañe– que no tengo una posición de mi grupo ni de la bancada del Partido Nacional. Por lo tanto, en la comisión me voy a abstener en la votación y no acompañaré el proyecto a la espera de la posición que adopte la bancada una vez que conversemos sobre este tema, porque hasta el momento no se ha hablado al respecto.

Retomamos el tratamiento del proyecto.

Léase el artículo 1.º con las modificaciones sugeridas por la señora senadora Xavier.

*(Se lee).*

«Artículo I.- Sustitúyese el artículo 8 de la Ley Nº 18.256 de 6 de marzo de 2008, el que quedará redactado de la siguiente forma:

"Artículo 8 (Empaquetado y etiquetado) .- Queda prohibido que en los paquetes y etiquetas de los productos de tabaco se promocionen los mismos de manera falsa, equívoca o engañosa o que pueda inducir a error con respecto a sus características, efectos sobre la salud, riesgos o emisiones.

Dispónese el empaquetado, etiquetado y diseño neutro o genérico de todos los productos de tabaco y la uniformidad de los envases de cada tipo de producto, con el objetivo de reducir el atractivo del producto para el consumidor, eliminar la publicidad y promoción del tabaco, eliminar las posibilidades de inducir a error o engaño al consumidor respecto a que un producto es menos nocivo que otro, e incrementar la visibilidad y efectividad de las advertencias sanitarias.

La reglamentación determinará la forma, color, material, tamaño y diseño de todos los envases y envoltorios de productos de tabaco en su exterior e interior; el texto, color, estilo y tamaño de letra y la ubicación o posición de las leyendas o inscripciones de los envases, así como todo otro aspecto que se considere necesario para la prosecución de los objetivos perseguidos por la Ley Nº 18.256 de 6 de marzo de 2008 y sus modificativas, concordantes y complementarias”».

*(Se suspende momentáneamente la toma de la versión taquigráfica).*

–Léase nuevamente el último párrafo con la modificación propuesta.

*(Se lee).*

«La reglamentación determinará la forma, color, material, tamaño y diseño de todos los envases y envoltorios de productos de tabaco en su exterior e interior; el texto, color, estilo y tamaño de letra y la ubicación o posición de las leyendas o inscripciones de los envases, así como todo otro aspecto que se considere necesario para la prosecución de los objetivos perseguidos por la presente ley y sus modificativas, concordantes y complementarias”».

Léase el artículo 2.º.

*(Se lee).*

«Artículo 2.- El Poder Ejecutivo reglamentará la presente norma en un plazo no mayor a ciento veinte días».

–En consideración

Léase el artículo 3.º.

*(Se lee).*

«Artículo 3.- (Entrada en vigencia) Las modificaciones establecidas en la presente Ley entrarán en vigencia transcurridos doce meses desde su promulgación».

–En consideración.

Léase el artículo 4.º.

*(Se lee).*

«Artículo 4.- Deróganse todas las disposiciones que se opongan expresa o tácitamente a la presente ley».

–En consideración.

**SEÑOR GARCÍA.-** Acompaño, por razones, obvias, el planteamiento formulado por el presidente de la comisión y adelanto que después, en sala, vamos a proponer que esta misma disposición se extienda a los paquetes de cannabis recreativo.

**SEÑOR PRESIDENTE.-** Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el proyecto con las modificaciones a que se dio lectura.

*(Se vota).*

–4 en 6. **Afirmativa.**

Corresponde designar miembro informante. Propongo a la señora senadora Xavier.

*(Apoyados).*

–No habiendo otros asuntos, se levanta la sesión.

*(Son las 10:30).*